



CÓDIGO DE ÉTICA

COMPROMISOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 1. El personal administrativo y académico, al igual que los demás actores de la Comunidad educativa, debe desempeñar sus funciones con responsabilidad, amabilidad, y transparencia, teniendo como referencia los valores éticos en su labor cotidiana, contribuyendo así al cumplimiento de la misión, objetivos y fines propuestos por Universidad de Oriente.

Art. 2. El personal administrativo y académico, asumirá un rol protagónico con el fin de facilitar la calidad en los servicios que demandan todos los actores, desde las autoridades hasta los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Art. 3. El personal administrativo, académico y de apoyo, debe hacer uso adecuado de la información de estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios al que tiene acceso.

Art. 4. El personal administrativo, académico y de apoyo debe cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que propicien el entendimiento y colaboración, construido por el diálogo abierto, incluyente, respetuoso y sin discriminación de cualquier tipo.

Art. 5. El personal administrativo, académico y de apoyo debe ser honesto en las actividades laborales que realice, no debe aceptar compensación alguna por los trabajos realizados de estudiantes, docentes, y/u otros actores de la comunidad educativa, debiendo realizar sus tareas con eficiencia y eficacia.

Art. 6. Los implementos de trabajo deben utilizar de manera adecuada y procurar su conservación, utilizar las instalaciones físicas para los fines a los cuales fueron destinadas, el equipo de oficina y demás bienes de trabajo debe utilizar para asuntos propios de las funciones por realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.

Art. 7. Todo el personal administrativo, académico y personal de apoyo deberá asumir una posición de confidencialidad, respecto a quienes hayan padecido o tengan familiares con la enfermedad SARS-CoV-2 o cualquier otra, garantizando su integridad e inclusión.

I - DE LA RELACIÓN ENTRE COLEGAS.

Art. 8. Respeto y equidad, es la base fundamental de convivencia entre los profesionales tanto en sus actividades laborales, como de estudio y de orden social, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter, pensamiento y corrección en el uso.

Art. 9. Los administrativos, académicos y de apoyo de Universidad de Oriente, deben mantener una conducta de lealtad, honestidad, equidad, colaboración y solidaridad hacia sus compañeros en las relaciones interpersonales y laborales.

Art. 10. Todo administrativo, académico y de apoyo debe comportarse con una actitud de respeto, decoro y sin discriminación hacia sus colegas.

Art. 11. El administrativo, académico y personal de apoyo deberá abstenerse de emitir juicio valorativo del trabajo desarrollado por sus colegas.

Art. 12. Todo el personal administrativo, académico y personal de apoyo deberá asumir una posición de confidencialidad, respecto a quienes hayan padecido o tengan familiares con la enfermedad SARS-CoV-2 o cualquier otra, garantizando su integridad e inclusión.

II - DE LA RELACIÓN CON ESTUDIANTES

Art. 13. Todo administrativo, académico y personal de apoyo debe mantener una relación profesional de respeto mutuo con los estudiantes, evitando actitudes y acciones en contra de los principios, valores éticos y morales que profesa Universidad de Oriente, así como un uso incluyente y no sexista del lenguaje.

Art. 14. Todo administrativo, académico y personal de apoyo deberá asumir una posición de confidencialidad, con lo cual pueda guardar el secreto profesional que constituye un deber y un derecho del administrativo, cuya divulgación pudiera dañar a algún miembro de la comunidad educativa.

Art. 15. El administrativo, académico y personal de apoyo debe evitar dar información sobre sus estudiantes que no sea de su competencia, como así hacer comentarios que desacrediten a los estudiantes, como etiquetarlos, humillarlos, burlarse de ellos, etc.

Art. 16. El administrativo, académico y personal de apoyo debe atender de manera diligente, precisa y exhaustiva, inquietudes, dudas y preguntas de los estudiantes.

Art. 17. El administrativo, académico y personal de apoyo debe evitar el establecimiento de relaciones sentimentales con los estudiantes.

Art. 18. El administrativo, académico y personal de apoyo debe evitar influir en los estudiantes para que tomen decisiones que posteriormente lo beneficien personalmente.

Art. 19. El docente debe evitar el acoso hacia él o hacia los estudiantes.

Art. 20. Todo el personal administrativo, académico y personal de apoyo deberá asumir una posición de confidencialidad, respecto a quienes hayan padecido o tengan familiares con la enfermedad SARS-CoV-2 o cualquier otra, garantizando su integridad e inclusión.

III - DE LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES.

Art. 21. Los integrantes de un área en particular de la institución, se comprometen a salvaguardar la información personal, institucional, o alguna otra a la que pudieran tener acceso, garantizando la confidencialidad y utilizando dichos datos con responsabilidad y profesionalismo.

Art. 22. Todo el personal administrativo, académico y personal de apoyo deberá asumir una posición de confidencialidad, respecto a quienes hayan padecido o tengan familiares con la enfermedad SARS-CoV-2 o cualquier otra, garantizando su integridad e inclusión.

IV - DE LO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ REVISADO Y EVALUADO POR EL COMITÉ DE ÉTICA.

